

ADENDA N° 3

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 03-GERGE- SUADM -2018**“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA”**

El señor **GENERAL (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA**, identificado con la C.C. N° 19.289.252 de Bogotá, en su calidad de Gerente General de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**, debidamente facultado para contratar a nombre de la Entidad dada su calidad de Representante Legal de la misma, según consta en Decreto de Nombramiento N° 0892 de fecha abril 30 de 2012 y Acta de Posesión N° 0542 del 16 de mayo de 2012, dando aplicación al marco legal del proceso de selección **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 03-GERGE- SUADM -2018** y atendiendo lo establecido los numerales 2.8 y 5.6 de las Condiciones de Participación y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación-MIC; se procede a expedir la siguiente Adenda previa las siguientes consideraciones:

1. Que de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 10 “CRONOGRAMA” de las Condiciones de Participación de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 03-GERGE- SUADM - 2018, el 03 de septiembre de 2018, la Entidad respondió las observaciones recibidas por los Oferentes interesados del proceso de selección mediante los documentos “RESPUESTAS OBSERVACIONES” y Adenda N°2 publicados en la página web de la Entidad.
2. Que revisado el documento publicado se evidenció la necesidad de modificar algunos requisitos adendados con el fin de que los Oferentes puedan presentar sus propuestas debidamente y evitar interpretaciones equivocadas.
3. Que por lo anterior y en cumplimiento de los numerales 2.8 y 5.6 de las Condiciones de Participación se modifican los numerales 12 y 14 de la adenda N° 2, los cuales quedarán así:

12. Se adicionan los numerales 27 y 28 al capítulo **V DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, 5.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES- 5.9.1 REQUISITOS HABILITANTES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO; A) DOCUMENTOS JURÍDICOS**, así:

27. Autorización de microchips y código para caninos: El Oferente deberá aportar fotocopia legible de la Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por medio de la cual la Compañía o empresa está autorizada para el uso de microchips y código para caninos.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, por lo menos uno de los miembros deberá acreditar este requisito.

28. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: El Oferente deberá aportar póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada que cubra los daños y lesiones personales causadas a terceros por ataque y mordedura de los caninos.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, por lo menos uno de los miembros deberá acreditar este requisito.

14. Se modifica el capítulo V. **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, 5.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA – 5.9.1 REQUISITOS HABILITANTES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO; A) Documentos Jurídicos**, numeral 18 , que en adelante quedará así:

18. Licencia de Funcionamiento- Decreto 356 de 1994: El Oferente de forma individual deberá presentar fotocopia legible de la Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo habilita para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, a nivel nacional y servicios conexos con la utilización de armas y sin armas, medios tecnológicos, medio canino en las especialidades de búsqueda de narcóticos y búsqueda de explosivos.

El Oferente debe estar autorizado para operar como mínimo en el 75% de las ciudades donde funcionan las sedes de la Caja (Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Medellín, Ibagué, Cali y Florencia); mediante agencia o sucursal autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales por lo menos uno de los miembros deberá tener la autorización para la utilización de medio canino y de igual forma o conjunta deberán acreditar en la Licencia de Funcionamiento las autorizaciones para prestar los servicios en las ciudades descritas anteriormente.

Las Licencias de Funcionamiento deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato.

Los demás requisitos y condiciones establecidos en el documento de Condiciones de Participación y adendas de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 03-GERGE- SUADM -2018 no modificadas por la presente, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los cinco (05) días de septiembre de 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)
General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Proyectó Diana Marcela Fajardo López
Abogada - ARCON

Revisó: Janefriend Carolina Ducuara Granados
Jefe Área de Contratación



NIT: 860021967-7
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co

BIENESTAR Y EXCELENCIA



VILLAS OPERACIONALES